



05 MAY 2023

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27249/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 250-2022 solicita prórroga de designación de la Profesora ADRIANA MARÍA IBAÑEZ LÓPEZ en 13 (trece) horas cátedra (732) de la asignatura Matemática –Ciclo Superior, a partir del 1 de abril de 2021 y por el término de % (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora IBAÑEZ LÓPEZ fue prorrogada como Docente Regular en 13 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática" –Ciclo Superior-, mediante Resoluciones Rectorales N° 0787/2017 y N°1930/2017.

Que el vencimiento de las mismas operó el 1 de marzo de 2021.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que corresponde prorrogar la designación a la Profesora como Docente Regular en 13 (trece) horas cátedra (732) para la asignatura "Matemática" del Ciclo Superior, a partir del 1 de marzo de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

Que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

(fojas 9).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación a la Profesora ADRIANA MARÍA IBAÑEZ LÓPEZ, DNI N°: 17.040.848, como Docente Regular en 13 (trece) horas cátedra (732) de "Matemática" –Ciclo Superior- de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de marzo de 2021 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°: El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU M. RIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983 – 2023 – 40 Años de Democracia"


ARTÍCULO 3º: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.


ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 0571 2023

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN